

6.º La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas que considere oportunas para el debido control de las operaciones.

7.º Para obtener la licencia de importación con franquicia el beneficiario justificará, mediante la oportuna certificación, que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

8.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasí-Ysasmená.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 28 de enero de 1969:

D I V I S A S	C A M B I O S	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,622	69,832
1 Dólar canadiense	64,908	65,104
1 Franco francés nuevo	14,069	14,111
1 Libra esterlina	166,396	166,898
1 Franco suizo	16,163	16,151
100 Francos belgas	138,751	139,170
1 Marco alemán	17,376	17,428
100 Liras italianas	11,151	11,184
1 Florin holandés	19,224	19,232
1 Corona sueca	13,460	13,500
1 Corona danesa	9,265	9,292
1 Corona noruega	9,733	9,762
1 Marco finlandés	16,658	16,708
100 Chelines austríacos	268,857	269,668
100 Escudos portugueses	244,126	244,863

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 19 de diciembre de 1968 por la que se otorgan los Premios Nacionales de Literatura «Francisco Franco» y «Menéndez Pelayo».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente tramitado para resolver la concesión de los Premios Nacionales de Literatura «Francisco Franco» y «Menéndez Pelayo» correspondientes al año 1968;

Resultando que por Orden ministerial de 2 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto del mismo año) se convocaron los concursos para otorgar los citados Premios Nacionales, dotándose cada uno de ellos con la cantidad de 50.000 pesetas;

Resultando que previa la tramitación correspondiente y de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo de la citada convocatoria, quedó constituido el Jurado con fecha 17 de diciembre de 1968, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Carlos Robles Piquer, Director general de Cultura Popular y Espectáculos, integrándolo como Vocales don José Simón Díaz, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo»); don José Cortés Grau, Premio Nacional de Literatura «Francisco Franco» 1967; doña María Dolores Gómez Molleda, Premio Nacional de Literatura «Menéndez Pelayo» 1966 (por renuncia de don Jaime del Burgo, Premio Nacional de Literatura «Menéndez Pelayo» 1967); y don Alejandro Muñoz Alonso, por el Instituto de Estudios Políticos, actuando como Secretario el Jefe del Gabinete Jurídico-Admi-

nistrativo de la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos, don Enrique González-Estefani y Robles;

Resultando que celebradas las oportunas deliberaciones, el Jurado acordó por mayoría de votos, proponer la concesión del Premio Nacional de Literatura «Francisco Franco» al libro titulado «Abel en tierra de Cain. El separatismo y el problema agrario, hoy», del que es autor don José María Fontana Tarrats, y, asimismo, la concesión del Premio Nacional de Literatura «Menéndez Pelayo» a la obra titulada «Ilustración y reforma de la Iglesia. Pensamiento político-religioso de don Gregorio Mayans y Siscar (1699-1781)», de la que es autor don Antonio Mestre Sanchis;

Considerando que extendida la correspondiente acta del fallo, han sido observados en la tramitación del expediente los preceptos jurídicos y administrativos que son de aplicación en estos concursos.

En su virtud, y de acuerdo con la propuesta del Jurado, he resuelto:

Primero.—Conceder el Premio Nacional de Literatura «Francisco Franco» al libro titulado «Abel en tierra de Cain. El separatismo y el problema agrario hoy», del que es autor don José María Fontana Tarrats.

Segundo.—Conceder el Premio Nacional de Literatura «Menéndez Pelayo» a la obra titulada «Ilustración y reforma de la Iglesia. Pensamiento político-religioso de don Gregorio Mayans y Siscar (1699-1781)», de la que es autor don Antonio Mestre Sanchis.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Cultura Popular y Espectáculos.

ORDEN de 2 de enero de 1969 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre don Antonio Fontán Pérez, como Director del periódico «Madrid», Diario de la Noche, Sociedad Anónima, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 7.732/1968, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre don Antonio Fontán Pérez, como Director del periódico «Madrid», Diario de la Noche, S. A., como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 14 de noviembre de 1967, sobre publicación en dicho diario de escrito de réplica de don Salvador Serrats Urquiza, ha recaído sentencia en 22 de noviembre de 1968, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 7.732 de 1968 interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Román Velasco Fernández, en nombre y representación de don Antonio Fontán Pérez, como Director del periódico «Madrid», de esta capital, Diario de la Noche, S. A., contra la resolución del Ministerio de Información y Turismo de 14 de noviembre de 1967 por la que se desestimaba a su vez el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Delegado provincial de Información y Turismo de Madrid de 23 de mayo de 1967, que acordó la publicación en el repetido diario de la réplica instada por don Salvador Serrats Urquiza a una carta de don Luis Vallis Taberner, en los términos que se concretan en el texto de dicha resolución. Sin hacer expresa condena de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a) de la Ley de 27 de diciembre de 1958, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Cabanillas Gallas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.